

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2016-00896**

Conforme a lo previsto en el artículo 316 del CGP, se acepta el desistimiento formulado por el apoderado de la parte demandada visto al índice 43 del expediente digital, del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de abril de 2022.

Comuníquese de forma inmediata al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá a quien le correspondió por reparto el conocimiento de la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>30-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	